



**Ciudad  
de  
México**  
*Capital en Movimiento*



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y  
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

# **GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2011

No. 1023 Bis TOMO I

## **Í N D I C E**

### **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

#### **Secretaría del Medio Ambiente**

- ◆ Reglas de operación del Programa de fondos de apoyo para la conservación y restauración de los ecosistemas a través de la participación social (PROFACE) 5

#### **Secretaría de Desarrollo Social**

- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación que regirán al Programa de coinversión para el desarrollo social del Distrito Federal 2011 18
- ◆ Reglas de operación del Programa uniformes escolares gratuitos 2011 25
- ◆ Reglas de operación del Programa útiles escolares gratuitos 2011 27
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación del Programa de pensión alimentaria para adultos mayores de 68 años, residentes en el Distrito Federal 2011 30
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación del programa de registro extemporáneo de nacimiento universal y gratuito 2011 35
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación del programa de reinserción social para mujeres víctimas de violencia familiar de la Ciudad De México 2011 42
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación del programa seguro contra la violencia familiar 2011 49
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación para el programa de “atención preventiva, y emergente a personas afectadas por contingencia o en vulnerabilidad social 2011 59
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación para el programa “atención social a familias que habitan en vecindades y viviendas precarias en el Distrito Federal 2011 63
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación para el “programa de financiamiento para la asistencia e integración social (PROFAIS) en el Distrito Federal 2011 66

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Secretaría de Salud**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos y mecanismos de operación del programa social de prevención y atención de la violencia de género de la Secretaría de Salud del Distrito Federal 73

### **Secretaría de Educación**

- ◆ Reglas de operación del programa “acciones de inclusión y equidad educativa” a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito Federal 76
- ◆ Reglas de operación del programa de actualización y profesionalización docente para las personas que imparten educación preescolar, a las niñas y los niños inscritos en los centros de atención a la infancia (CAI) y centros comunitarios de atención a la infancia (CCAI) del Distrito Federal 87
- ◆ Reglas de operación del programa de apoyos económicos a estudiantes de secundaria para el ejercicio fiscal 2011 92
- ◆ Reglas de operación del programa de asistentes educativos para el ejercicio fiscal 2011 101
- ◆ Reglas de operación del programa “por una cultura de no-violencia y buen trato en la comunidad educativa”, dirigido a los diferentes actores que la conforman, específicamente hacia las niñas, niños y jóvenes de los centros escolares de educación básica del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2011 106

### **Fideicomiso Educación Garantizada**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer las reglas de operación del programa seguro contra accidentes personales de escolares, “Va Segur@” 2011 110
- ◆ Aviso por el que se da a conocer las reglas de operación del programa de estímulos para el bachillerato universal 2010-2011 114

### **Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación 2011 de los programas sociales de la SEDEREC 123
  - Reglas de Operación del “Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala de la Ciudad de México”.
  - Reglas de Operación del “Programa Cultura Alimentaria, Artesanal y Vinculación Comercial de la Ciudad de México”.
  - Reglas de Operación del “Programa Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México”.
  - Reglas de Operación del “Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante”.
  - Reglas de Operación del “Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes de la Ciudad de México”
  - Reglas de Operación del “Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas”
  - Reglas de Operación del “Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México”
  - Reglas de Operación del “Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial”

### **Delegación Azcapotzalco**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación de los programas de desarrollo social, a cargo de la Delegación Azcapotzalco, para el ejercicio fiscal 2011 182

**Delegación Benito Juárez**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación de los programas a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez 214
  - Programa de Asistencia “Otorgar Apoyos a Niños de Educación básica”
  - Programa de Asistencia “Servicios Complementarios a Personas con Discapacidad”
  - Programa de Asistencia “Apoyo a Maestros Jubilados”
  - Programa de Apoyo a los Pueblos y Barrios Originarios
  - Programa de Asistencia “Atención a Población Vulnerable en Situación de Calle, Riesgo ó Indigencia”

**Delegación Coyoacán**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación de los programas sociales correspondientes al ejercicio fiscal 2011 232
  - I. Programas para la Educación, la Salud, la Alimentación y Contra la Violencia Familiar, PROESA.
- ◆ Aviso por el que se modifican las reglas de operación de los programas de desarrollo social, a cargo de la Delegación Coyoacán, para el ejercicio fiscal 2010, en lo que se refiere únicamente al programa becas a menores que se encuentran en condiciones de pobreza y vulnerabilidad social, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 771 de fecha 3 de febrero de 2010 251
- ◆ Aviso por el que se publican las reglas de operación del programa social para unidades habitacionales de interés social en la Delegación Coyoacán, Ejercicio Fiscal 2011 “Comunidad” 252

**Delegación Cuauhtémoc**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación de los programas de desarrollo social a cargo del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc para el ejercicio fiscal 2011 271

**Delegación La Magdalena Contreras**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los programas de desarrollo social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2011 301
-



Distrito Federal, o acudir directamente a esta para su debida investigación para subsanar y/o aclarar de manera específica los casos en particular.

#### **H. Mecanismo de Exigibilidad.**

La Dirección de Equidad Social a través de la Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión y distribución de las presentes Reglas de Operación para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco y en caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, el ciudadano deberá presentarse a la Dirección de Equidad Social con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 20:00 horas, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar la queja o inconformidad, en un plazo no mayor de 30 días.

#### **I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.**

El Programa de Apoyo a Niñas y Niños Deportistas, Héroes de Barrio de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán:

- Gasto ingreso per /cápita.
- Grado de marginación del Programa Integrado Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

#### **La evaluación se hará en dos fases:**

- 1.- Por operación, es decir, se evaluará el proceso y las fases de instrumentación.
- 2.- Por resultado, es decir, en base al cumplimiento final de los objetivos y metas del programa.

Ambas incluirán la opinión de los beneficiarios, a través, de una consulta de opinión en base a los indicadores propuestos, que se llevará a cabo al finalizar el programa. Dicha consulta la realizarán las promotoras adscritas a la Subdirección de Equidad Social y/o prestadores de servicio social.

La evaluación interna es responsabilidad de la Dirección de Equidad Social y la implementación de los instrumentos de evaluación estará a cargo de la Dirección del Deporte y la Subdirección de Equidad Social.

#### **J. Formas de Participación Social.**

La Dirección de Equidad Social y la Dirección del Deporte garantizarán la difusión de las presentes Reglas de Operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. Se realizará una consulta de opinión a los beneficiarios que servirán para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos en el inciso I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores. Los Comités Ciudadanos en la modalidad de participación social de información coadyuvarán a través de las coordinaciones de trabajo afines a la equidad y el desarrollo social en la difusión de los programas sociales que maneja la Dirección de Equidad Social.

#### **K. Articulación con otros Programas Sociales.**

El Programa de Apoyo a Niñas y Niños Deportistas, Héroes de Barrio forma parte de la política social que la Delegación de Azcapotzalco implementa a través de la Dirección de Equidad Social y la dirección del Deporte que se articula con él programas de Servicios de Estudios Clínicos a la Familia, Programa de Servicio en el Centro de Atención Integral a las Adicciones de la Delegación Azcapotzalco para personas con adicciones.

**Las presentes Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia del Programa de Apoyo a Niñas y Niños Deportistas, Héroes de Barrio durante el ejercicio fiscal 2011 y continuarán vigentes hasta la emisión de nuevos lineamientos o modificaciones.**

**“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.**

**Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”**

### **PROGRAMA DE AYUDA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PRECARIAS**

#### **A. Área responsable del Programa.**

Delegación Azcapotzalco (Unidad Ejecutora de Gasto)

**Dirección de Equidad Social** (Unidad Administrativa Responsable de la Operación del Programa\*)

**Subdirección de Programas de Vivienda y de Atención a Unidades Habitacionales** (Unidad de Apoyo Técnico - Operativo del Programa\*) Opera las etapas de Requisitos y Procedimientos de Acceso, el Procedimiento de Instrumentación, los Mecanismos de Evaluación e Indicadores y la Vinculación con otros Programas Sociales.

**Dirección de Obras y Mantenimiento** (Unidad de Apoyo Técnico - Operativo del Programa\*) Apoyara elaborando una opinión técnica para la entrega de materiales de construcción.

**\*De acuerdo al Artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal.**

### **B. Objetivos y Alcances.**

Debido a que la Delegación Azcapotzalco cuenta con viviendas construidas de materiales de desecho ó que tengan techos de bóveda catalana ó de laminas de cartón, metal o asbesto y cuyas paredes sean de tabique, tabicón, madera o láminas en malas condiciones, la Delegación busca prevenir accidentes y frenar el deterioro de las viviendas, contribuyendo a la mejora en las condiciones necesarias mínimas de una vivienda y salvaguardando la integridad física de las familias que habitan esas viviendas, las cuales requieran de mantenimiento preventivo y correctivo. Se destinaran ayudas en especie que se entregaran una vez al año, a través de materiales de construcción. Para contribuir a que los beneficiarios mejoren sus condiciones de vida, aminorando el grado de marginación y evitando con esto que su gasto ingreso per cápita lo destinen en el mantenimiento general de su vivienda.

### **Objetivo General:**

Garantizar el derecho a las condiciones necesarias mínimas de una vivienda a familias de escasos recursos que habiten una vivienda precaria.

### **Objetivos Específicos:**

Mejorar la calidad de la vivienda de las familias que habitan viviendas precarias, a través de una entrega única de material para construcción y contribuir a que mejore su calidad de vida.

Se entenderá por vivienda precaria, aquella que esta construida con materiales de desecho ó que tengan techos de bóveda catalana ó de laminas de cartón, metal o asbesto y cuyas paredes sean de tabique, tabicón, madera o láminas en malas condiciones. Se entenderá por material de construcción: polines y láminas.

La población objetivo a la que va dirigido este programa son 2,013 Viviendas Precarias de la Delegación Azcapotzalco que estén construidas con materiales de desecho ó que tengan techos de bóveda catalana ó de laminas de cartón, metal o asbesto y cuyas paredes sean de tabique, tabicón, madera o láminas en malas condiciones y sean habitadas por familias de escasos recursos.

Durante el ejercicio fiscal 2011 se pretende beneficiar a 210 familias que habiten viviendas en condiciones precarias lo cual equivale al 10.4% de nuestra población objetivo cabe mencionar que esto es un estimado ya que cada vivienda requiere de un diagnóstico y dictamen de opinión técnica propio para presupuestar los requerimientos reales de material necesario. Se promoverán los mecanismos necesarios para la vinculación Interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo a la que se refiere.

\*Bajo lo dispuesto a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento.

### **C. Metas Físicas.**

A los ciudadanos solicitantes del "Programa de Ayuda para el Mejoramiento de Viviendas Precarias" se les realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita evaluar su elegibilidad al programa, así como conocer cuáles son las necesidades para dar atención y así beneficiar a 210 familias que habitan viviendas precarias, con una entrega única de material de construcción para la remodelación, apuntalamiento, reconstrucción ó reparación, en base a la opinión técnica elaborada por la Dirección de Obras y Mantenimiento durante el ejercicio fiscal 2011.

La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección de Equidad Social calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2011, así como la asignación oportuna de los apoyos económicos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Con base a las estimaciones de bajas y disponibilidad presupuestal se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de nuevos beneficiarios, así como el periodo de incorporación y se promoverán los mecanismos necesarios para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo a la que se refiere.

### **D. Programación Presupuestal.**

Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asigno mediante la partida 4412 "Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos" \$441,300.00 (cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos pesos 00/100 M.N.) a través de una

transferencia única en especie de material de construcción como polines y láminas, para beneficiar a un mínimo de 210 viviendas precarias, el monto estimado de transferencia por vivienda será de \$2,101.42 (dos mil ciento un pesos 42/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2011, bajo los lineamientos ya previstos en el apartado C. De Metas Físicas a través de la Dirección de Equidad Social.

#### **E. Requisitos y procedimientos de acceso.**

La solicitud de acceso se hará a petición del ciudadano, la cual deberán realizar por escrito dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco en donde se indique el material para construcción que requiere y personalmente ingresarla a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro.

#### **El ciudadano deberá reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:**

- 1.- Residir en la Delegación Azcapotzalco.
- 2.- Habitar una vivienda precaria.
- 3.- Ser una persona de escasos recursos.

A los ciudadanos solicitantes del "Programa de Ayuda para el Mejoramiento de a Viviendas Precarias" la Subdirección de Programas de Vivienda y de Atención a Unidades Habitacionales realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita evaluar su elegibilidad al programa así como conocer cuales son las necesidades para dar atención. La aplicación del estudio socioeconómico no garantiza el ingreso a dicho programa que maneja Equidad Social.

#### **Procedimiento de Aceptación para la incorporación al Programa.**

Posteriormente a la aplicación del estudio socioeconómico, la Dirección de Equidad Social le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria, que será beneficiado del programa y deberá presentar a la Subdirección de Programas de Vivienda y de Atención a Unidades Habitacionales los siguientes documentos para los trámites administrativos correspondientes:

- 1.- Copia de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante.
- 2.- Comprobante de domicilio del solicitante.
- 3.- Celebración de un Convenio de Corresponsabilidad entre la Delegación Azcapotzalco y el Ciudadano solicitante.\* (posterior a la entrega de documentación)
- 4.- Copia de la CURP del solicitante.

\*Se entenderá por Convenio de Corresponsabilidad, al documento donde se estipule la cantidad de material para construcción que la Delegación Azcapotzalco otorgue, así como el tiempo que tendrá el Ciudadano para hacer uso del material y en el que se obligue al Ciudadano a responder del mismo.

La Subdirección de Programas de Vivienda y de Atención a Unidades Habitacionales, posterior a la entrega de la documentación, le notificará mediante una opinión técnica elaborada por la Dirección de Obras y Mantenimiento, el apoyo de materiales para construcción con el que serán beneficiados, para proceder a la Celebración de un Convenio de Corresponsabilidad entre la Delegación Azcapotzalco y el Ciudadano solicitante.

#### **Procedimiento de no Aceptación para la incorporación al Programa.**

Posteriormente a la aplicación del estudio socioeconómico, la Dirección de Equidad Social le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria, el o los motivos por los cuales no fue autorizada su incorporación al Programa:

- por no cumplir con los criterios de elegibilidad ó
- por no contar con los recursos económicos disponibles para atenderla. En este caso deberá acudir al Módulo de Recepción de la Dirección de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, con un horario de atención de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro, con una fotocopia del escrito donde se le especifica este motivo de no aceptación al Programa para solicitar su incorporación a la lista de espera. En cuanto exista la disponibilidad de su incorporación al Programa, personal adscrito a la Subdirección de Programas de Vivienda y de Atención a Unidades Habitacionales les realizará una

visita domiciliaria para aplicar un nuevo estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al programa.

#### **Procedimiento de baja:**

- 1.- Se procederá al retiro del apoyo de material para mantenimiento de este programa por el incumplimiento del Convenio de Corresponsabilidad.
- 2.- Por hacer uso indebido de los recursos entregados.
- 3.- Por proporcionar información falsa.
- 4.- Cuando cuenten con otro apoyo económico obtenido por las mismas causas proporcionado por el Gobierno Delegacional.

#### **F. Procedimiento de Instrumentación.**

- **Difusión:** La difusión se hará solo si se cuenta con las ayudas en especie que permitan ingresar a nuevos beneficiarios al programa y en caso de que hubiera cambios se les notificará a los beneficiarios del programa, ambos casos se harán a través de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a más tardar el 31 de enero del presente año, así como en medios impresos y electrónicos para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. Para solicitar información sobre este programa pueden llamar al 5354-9994 ext. 1160, 1161, 1395 y 1315 en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. para recibir la asesoría de la **Dirección de Equidad Social** (Unidad Administrativa Responsable de la Operación del Programa) y la **Subdirección de Programas de Vivienda y de Atención a Unidades Habitacionales** (Unidad de Apoyo Técnico - Operativo del Programa).
- **Acceso:** La solicitud de acceso se hará a petición del ciudadano, la cual deberán realizar por escrito dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco en donde se indique el material de construcción que requiere e ingresarla personalmente a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC y cubrir con las características requeridas para poder ser beneficiado del programa.
- **Registro:** al realizar el estudio socioeconómico que permita su elegibilidad al programa, así como la entrega de documentación.
- **Operación:** El área de Administración en coordinación con el área de Desarrollo Social y las áreas operativas responsables del programa, calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2011, así como la asignación oportuna de los apoyos de materiales de construcción bajo lo dispuesto a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.
- **Supervisión y Control:** estará a cargo de la Unidad de Apoyo Técnico - operativo del programa, a través de verificaciones domiciliarias que garanticen el cumplimiento del Convenio de Corresponsabilidad.
- **Evaluación:** La evaluación interna estará a cargo de la Unidad administrativa responsable de la operación del programa y la implementación de los instrumentos de evaluación estará a cargo de la Unidad de Apoyo Técnico - Operativo del Programa.

#### **G. Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana.**

En el caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las y los servidores públicos responsables del programa, los ciudadanos podrán presentarlas por escrito al Jefe Delegacional en Azcapotzalco a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 20:00 horas. a su vez CESAC enviará el escrito a la Dirección de Equidad Social, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar la queja o inconformidad, en un plazo no mayor de 30 días.

En caso de que la ciudadana este inconforme con la resolución que de la Delegación Azcapotzalco, podrá registrar su queja o inconformidad a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarlas a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o acudir directamente a esta para su debida investigación para subsanar y/o aclarar de manera específica los casos en particular.

#### **H. Mecanismo de exigibilidad.**

La Dirección de Equidad Social a través de la Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión y distribución de las presentes Reglas de Operación para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco y en caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, el ciudadano deberá presentarse a la Dirección de Equidad Social con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 20:00 horas, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar la queja o inconformidad, en un plazo no mayor de 30 días.

#### **I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.**

El "Programa de Ayuda al Mejoramiento de Viviendas Precarias" de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de viviendas beneficiadas y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán:

- Gasto ingreso per cápita.
- Grado de marginación del Programa Integrado Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.
- Condiciones de la vivienda.

#### **La evaluación se hará en dos fases:**

- 1.- Por operación, es decir, se evaluará el proceso y las fases de instrumentación.
- 2.- Por resultado, es decir, en base al cumplimiento final de los objetivos y metas del programa.

Ambas incluirán la opinión de los beneficiarios, a través de una consulta de opinión en base a los indicadores propuestos, que se llevará a cabo al finalizar la implementación de los acuerdos celebrados en el Convenio de Corresponsabilidad. Dicha consulta la realizarán las promotoras adscritas a la Subdirección de Programas de Vivienda y de Atención a Unidades Habitacionales.

La evaluación interna es responsabilidad de la Dirección de Equidad Social y la implementación de los instrumentos de evaluación estará a cargo de la Subdirección de Programas de Vivienda y de Atención a Unidades Habitacionales.

#### **J. Formas de Participación Social.**

La Dirección de Equidad Social garantizará la difusión de las presentes Reglas de Operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. Se realizará una consulta de opinión a los beneficiarios que servirá para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos en el inciso I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores. Los Comités Ciudadanos con la modalidad de participación social de información coadyuvarán a través de las coordinaciones de trabajo afines a la equidad y el desarrollo social en la difusión de los programas sociales que maneja la Dirección de Equidad Social.

#### **K. Articulación con otros Programas Sociales.**

El “Programa de Ayuda al Mejoramiento de Viviendas Precarias” forma parte de la política social que la Delegación de Azcapotzalco implementa a través de la Dirección de Equidad Social y se articula con el Programa Mejoramiento del Entorno, así como con los Programas y Acciones Institucionales que se generen desde la Dirección de Equidad Social.

**Las presentes reglas de operación serán aplicables durante la vigencia del Programa de Ayuda al Mejoramiento de Viviendas Precarias durante el ejercicio fiscal 2011 y continuarán vigentes hasta la emisión de nuevos lineamientos o modificaciones.**

**“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.**

**Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”**

### **PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO COMUNITARIO**

#### **A. Dependencia o entidad responsable del programa:**

**Delegación Azcapotzalco** (Unidad Ejecutora de Gasto\*)

**Dirección de Equidad Social** (Unidad Administrativa Responsable de la Operación del Programa\*)

**Consejo de Equidad Social** (Unidad de Apoyo Técnico\*)

**\*De acuerdo al Artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal.**

#### **B. Objetivos y Alcances:**

Dado que la atención a grupos prioritarios forma parte de uno de los ejes estratégicos en la Política Social del Gobierno Delegacional, para generar mecanismos adecuados y eficientes de acceso a la equidad, a la justicia social, a la igualdad y a la defensa de los derechos humanos, siendo esto un valor fundamental en la construcción de políticas públicas en beneficio de la ciudadanía de la Delegación Azcapotzalco.

Derivado de lo anterior se ha generado un programa de ayuda para Organizaciones Civiles con la intención de fomentar la participación ciudadana y así propiciar la elaboración de proyectos que contribuyan a la equidad y al desarrollo social de los grupos más vulnerables de la Demarcación, a través de un financiamiento único en especie para ejecutar sus propuestas durante el ejercicio fiscal 2011.

#### **Objetivo General:**

Coadyuvar en generar condiciones favorables para que las iniciativas ciudadanas tengan un cauce en beneficio de la población de la delegación Azcapotzalco, durante el ejercicio 2011 mediante medidas de financiamiento.

**Objetivos Específicos:** Beneficiar las iniciativas ciudadanas, que tengan un impacto social en el tema de equidad y desarrollo social, las cuales contribuyan con actividades enfocadas a aminorar las brechas de desigualdad, de la población en Azcapotzalco durante el ejercicio fiscal 2011.

**\*Bajo lo dispuesto a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento.**

#### **C. Metas Físicas.**

Se realizará una convocatoria, la cual se dará a conocer a través de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en medios impresos y electrónicos para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco y así puedan participar todas aquellas Asociaciones Civiles sin fines de lucro, presentando un proyecto que tenga impacto en cuanto a la equidad y el desarrollo social, se plantea beneficiar a través de una ayuda en especie a 6 Asociaciones Civiles sin fines de lucro, la cual se entregará en una sola exhibición.